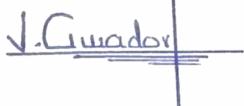




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	15 actas y 22 fojas correspondientes 1er. trimestre del año 2025
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha diez de abril correspondiente a la Sesión Extraordinaria 14/2025 Ext
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las trece horas del día trece de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Mtra. Edith Gallardo del Ángel Secretaria, Dr. Jesús Martínez Bocardi, Dr. Jesús Ceballos Vargas y Dr. Héctor Rivera Torres; todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, suscrita por la Directora de la Facultad.

PRIMER PUNTO: Atender la solicitud de revisión de resultado de la evaluación del alumno _____ de la EE. Diseño Básico Arquitectónico NRC 99793 que imparte la Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado al haberla cursado en 2da. Inscripción. **N1-ELIMINADO** **N5-ELIMINADO 100**

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud de revisión de resultado de la evaluación de la alumna _____ de la EE. Diseño Básico Arquitectónico NRC 99793 que imparte la Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado al haberla cursado en 2da. Inscripción. **N6-ELIMINADO 100**

ACUERDOS:

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

PRIMER PUNTO: En relación a la solicitud de revisión de resultado de la evaluación del alumno _____ de la EE. Diseño Básico Arquitectónico NRC 99793 que imparte la Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado al haberla cursado en 2da. Inscripción. En apego al Artículo 57 del Estatuto de Alumnos 2008, que a la letra dice "El alumno podrá solicitar la revisión del resultado de la evaluación. Esta petición deberá presentarla por escrito en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de que el acta oficial de evaluación correspondiente sea entregada en la Secretaría de la entidad académica respectiva. Para tal efecto, el Consejo Técnico u órgano equivalente, en un plazo que no exceda de tres días hábiles, designará un jurado de tres académicos, el que resolverá en un plazo igual, escuchando previamente, por separado, al académico y al alumno involucrados. La no comparecencia ante el jurado del académico o del alumno no interrumpirá el proceso. En un plazo de tres días hábiles el académico deberá entregar al Consejo Técnico u órgano equivalente, a través del Secretario de la Facultad o el titular de la entidad académica, lo siguiente: I. El programa de la experiencia educativa; y II. Las evidencias del desempeño, de acuerdo con lo establecido en el programa de la experiencia educativa."; este H. Consejo Técnico determinó nombrar como jurado al Dr. Álvaro Hernández Santiago, la Mtra. Sara Itzel Ramírez Acuña y al Dr. Jesús Ceballos Vargas, quienes han impartido la EE. Diseño Básico y EE de la Academia de Diseño, para iniciar con el proceso respectivo.

SEGUNDO PUNTO: En relación a la solicitud de revisión de resultado de la evaluación de la alumna _____ de la EE. Diseño Básico Arquitectónico NRC 99793 que imparte la Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado al haberla cursado en 2da. Inscripción. En apego al Artículo 57 del Estatuto de Alumnos 2008, que a la letra dice "El alumno podrá solicitar la revisión del resultado de la evaluación. Esta petición deberá presentarla por escrito en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir

N4-ELIMINADO 1

N8-ELIMINADO 100



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



de que el acta oficial de evaluación correspondiente sea entregada en la Secretaría de la entidad académica respectiva. Para tal efecto, el Consejo Técnico u órgano equivalente, en un plazo que no exceda de tres días hábiles, designará un jurado de tres académicos, el que resolverá en un plazo igual, escuchando previamente, por separado, al académico y al alumno involucrados. La no comparecencia ante el jurado del académico o del alumno no interrumpirá el proceso. En un plazo de tres días hábiles el académico deberá entregar al Consejo Técnico u órgano equivalente, a través del Secretario de la Facultad o el titular de la entidad académica, lo siguiente: I. El programa de la experiencia educativa; y II. Las evidencias del desempeño, de acuerdo con lo establecido en el programa de la experiencia educativa."; este H. Consejo Técnico determinó nombrar como jurado al Dr. Álvaro Hernández Santiago, la Mtra. Sara Itzel Ramírez Acuña y al Dr. Jesús Ceballos Vargas, quienes han impartido la EE. Diseño Básico y EE de la Academia de Diseño, para iniciar con el proceso respectivo. No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión trece horas treinta minutos del mismo día mes y año.

MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ
DIRECTORA

MTRA. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL
SECRETARIA

DR. JESÚS MARTÍNEZ BOCARDI
CONSEJERO MAESTRO SUPLENTE

DR. HÉCTOR RIVERA TORRES
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO SUPLENTE

DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con 100
- 6.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con 100
- 7.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con 100
- 8.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con 100

""LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."